MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

A: **Intendente Municipal, Don Gil Amarilla Peralta.-**
DE: **Unidad Operativa de Contrataciones**
FECHA: **09/11/2020.-**
REFERENCIA: **CD Nº 006/2020 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE OBLIGADO ID 379.660.-**

La **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a **CD 006/2020 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE OBLIGADO ID 379.660** según art. 7º inc. g) segundo párrafo Del Decreto Nº 2992/2019 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS, cumplo en remitirle el correspondiente dictamen.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la Sección VI del Decreto Nº 2992 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 pasamos a expresar cuanto sigue:

1- ANTECEDENTES:

A. **El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el**: ID Nº 379.660, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PAC 2020, de la Municipalidad de Obligado.

B. **Fecha de publicación del llamado**: 09 de Octubre del 2020.-
Disponibilidad presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se hallan previstos en la partida 540, con F.F. 30, O.F. 003, del Presupuesto Gral. De la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2020.-

2- ACTO DE APERTURA:

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación Preliminar y meramente Cuantitativa de ofertas en el local de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. Fulgencio Yegros, del centro urbano del Distrito de Obligado, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en la fecha y horario establecido, conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 22 de Octubre del 2020, a las 08:15 horas, donde hubieron tres sobres procediéndose a la apertura de los mismos para el llamado de Referencia, conforme consta en el mencionado Acta de Apertura que ya fuera comunicado en tiempo y forma a la DNCP, y que la misma fuera publicada en el SICP en fecha 22/10/2020 a las 16:57 horas, sin observaciones.-

Conforme se desprende del mismo las ofertas recibidas fueron:

a) El primer sobre se recepciona VÍA COURRIER en fecha 20/10/2020 a las 09:00 horas juntamente con las muestras cuyo acta de recepción de las mismas se adjunta al presente acta; corresponde a la empresa NM DISEÑOS RUC 1.009.022-3.-

b) El segundo sobre se recepciona en MESA DE ENTRADA en fecha 22/10/2020 a las 07:40 horas juntamente con las muestras cuyo acta de recepción de las mismas se adjunta al presente acta; corresponde a la empresa DISTRIBUIDORA PAULA RUC 2.193.811-3.-

c) El tercer sobre se recepciona en MESA DE ENTRADA en fecha 22/10/2020 a las 07:41 horas juntamente con las muestras cuyo acta de recepción de las mismas se adjunta al presente acta; corresponde a la empresa L&J de Marcos Antonio López García

MONTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
NM DISEÑOS	Gs. 90.589.180.-
DISTRIBUIDORA PAULA	Gs. 102.984.000.-
L&J de Marcos Antonio López García	Gs. 93.803.220.-

Observaciones realizadas durante el ACTO DE APERTURA: La señora María del Carmen Román solicita que se deje constancia que la empresa NM DISEÑOS cuenta con cuatro inhabilitaciones según el portal de contrataciones públicas por incumplimiento de contrato y daño patrimonial, la más reciente con la Municipalidad de Ypane, ID 330.407 desde Mayo a Septiembre del 2018, sin embargo en la Constancia de SIPE Ítem 10 DECLARACION JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN IMCUMPLIMIENTO DE CONTRATO el mismo no está actualizado. Art. 72 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.- Así mismo solicita la verificación de las MUESTRAS presentadas por el Comité Evaluador conforme y de acuerdo al PBC.- Formulario de Oferta foja 2 dirección: Rio Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch, Fernando de la Mora no coincide con la Patente Comercial presentada cuya dirección es la ciudad de Asunción dirección Calle 5 entre Calle 1 y Juana María de Lara, Municipalidad de Asunción.-

Respuesta: Con relación a las inhabilitaciones a la empresa NM DISEÑOS RUC 1009022-3 por incumplimiento de contrato y daño patrimonial, según el SICP el oferente ya no se encuentra inhabilitado, ya que su inhabilitación según el SIICP fue finalizada en fecha 08/09/2018.-

En cuanto a la verificación de MUESTRAS, luego de realizar la selección correspondiente se procederá a dejar constancia del resultado de la misma en el presente DICTAMEN.-

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

Laura V. Melgarejo F.
UOC
Municipalidad de Obligado

En base a la observación al Formulario de Ofertas, foja 2 donde mencionada la dirección de la empresa, se trae a colación lo que estrictamente se mencionada en el mismo formulario donde el oferente declara bajo FE DE JURAMENTO los datos allí descriptos, y realizando una comparación con la Patente Comercial presentada y haciendo cotejo con la Constancia de RUC la dirección de constitución de domicilio no coincide, y en base a ello se procedió a solicitar al Oferente la presentación de la Copia de la Patente Municipal en fecha 26/10/2020 vía correo electrónico, cuya respuesta fue en la misma fecha, y donde se adjunta Patente Comercial expedido por la Municipalidad de Asunción.-

Con lo expuesto claramente se percibe que existe total discrepancia entre el domicilio fijado en el Formulario de Ofertas: RIO YHAGUY Nº 157 c/ MADAME LYNCH – FERNANDO DE LA MORA – PARAGUAY, y donde realmente tributa el oferente el cual según la PATENTE MUNICIPAL expedida por la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN es CALLE 5 entre CALLE 1 y JUANA MARÍA DE LARA de la ciudad de ASUNCIÓN.- Fue cotejada además la constancia de SIPE Nº 1615109 Tipo de Documento 019 PATENTE MUNICIPAL – COMERCIAL vigente al 31/01/2021 también expedida por la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, lo cual se confirma que el domicilio real del oferente es ASUNCIÓN y no la Dirección mencionada bajo FÉ DE JURAMENTO en el Formulario de Ofertas, cuya presentación deberá ser realizada en forma correcta y el oferente se compromete según el mismo a mantener actualizados los datos en el mismo consignados mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados, cosa que no fue comunicada, por lo que indefectiblemente la empresa NM DISEÑOS de NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI con RUC 1009022-3 queda DESCALIFICADA del presente proceso de evaluación de ofertas.-

3- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

A tenor de lo dispuesto en la SECCIÓN VI del Decreto Nº 2992/19: EVALUACION Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, y para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, y en base a lo previsto en el PBC primeramente se verifica la presentación de los documentos básicos y de carácter sustancial. Como ya se observó todos los oferentes que presentaron sus ofertas en este proceso licitatorio son oferentes individuales de carácter unipersonal, a razón de ello serán citados únicamente las documentaciones de carácter sustancial para oferentes individuales PERSONAS FÍSICAS, conforme consta en el PBC. Con relación a esto se observa lo siguiente:

Items	DOCUMENTACIONES CARÁCTER SUSTANCIAL	Análisis	OFERENTES		
			NM DISEÑOS Nélida Mendoza Rufinelli	GRUPO L&J Marcos Antonio López García	DISTRIBUIDORA PAULA Gerardo Rolando Duarte
1	El Formulario de oferta y planilla de precios suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta. Descargado del SICP	La empresa **NM DISEÑOS** según el Formulario de Ofertas presenta un domicilio, pero según la Patente Municipal y la Constancia de RUC que presenta en forma física el domicilio es en la ciudad de Asunción y no en Fernando de la Mora como hace constar en el mismo. Las empresas **Distribuidora Paula** y **L&J** PRESENTAN DEBIDAMENTE COMPLETADOS Y FIRMADOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida	Todas las empresas presentan la Garantía de Mantenimiento de Ofertas en forma de DECLARACIÓN JURADA debidamente extendidas en tiempo y forma	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no hallare comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 de	Considerando que las empresas participantes son de carácter unipersonal, fueron analizadas la situación de los representantes legales de los mismos NM DISEÑOS: **Nélida Aidee**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC
Municipalidad de Obligado

	acuerdo con dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Mendoza Rufinelli** y el firmante **Luis Fernando Mendoza Rufinelli**; DISTRIBUIDORA PAULA de **Gerardo Rolando Arévalos**; GRUPO L&J de **Marcos Antonio López García.** Se ha verificado los registros del personal de la convocante, los mencionados no forman parte del mismo y no se hallan comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 inciso a) de la Ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación de los mismos oferentes respecto a si se encuentran individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública, constatándose que los arriba mencionados no aparecen en la base de datos del SINARH. Así mismo se procedió a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, comprobándose que los mismos no se hallan inhabilitados para contratar con el estado a la fecha de presentación de ofertas y elaboración de éste informe. Se adjuntan al presente copia de las documentaciones respaldatorias.-			
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; Sustancial	Presentaron copia simple de cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	NM DISEÑOS: Presenta en forma física CONSTANCIA DE RUC con Domicilio fiscal Calle Monseñor Hermengildo Roa entre Cañada y Juana María de Lara Villanueva ciudad de ASUNCIÓN y constancia de SIPE Nº 1615109 Tipo de documento 003-CONSTANCIA DEL RUC(SET) Domicilio Fiscal Calle Rio Yhaguy Nº 157 c/Madame Lynch de la ciudad de Fernando de la Mora, el cual se constata que también fue actualizado en el SIPE con Dirección de la ciudad de ASUNCIÓN. Los oferentes DISTRIBUIDORA PAULA y GRUPO J&L presentaron copia de la Constancia de RUC.-	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

	Las Ofertas presentadas se ajusta sustancialmente al PBC del presente llamado	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respeto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que la Oferta presentada por la firma NM DISEÑOS no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el PBC ya que existe discrepancia entre el Formulario de Ofertas, la Patente Municipal y la Constancia de RUC, en cuanto a la Dirección Fiscal, Comercial y del Establecimiento del Oferente, ya que en el Formulario de Oferta presenta dirección de la ciudad de Fernando de la Mora y en los demás documentos, inclusive en los certificados de origen dirección de la ciudad de Asunción.- Las ofertas presentadas por los oferentes DISTRIBUIDORA PAULA y GRUPO J&L se constata que se ajustan sustancialmente con todo lo solicitado al PBC.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación y análisis realizados a las documentaciones sustanciales solicitadas en el PBC del presente llamado en base a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus correspondientes Decretos Reglamentarios se desprende que la oferta presentada por la empresa NM DISEÑOS de NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI con RUC 1009022-3 **NO CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones sustanciales, en base a los requerimientos de la Ley y el Decreto Reglamentario Nº 292/2019 Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: inc. c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta; por lo que la misma queda **RECHAZADA**.-

4- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.-

El sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el TOTAL y de conformidad al Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

El monto total de las ofertas de menor a mayor es el siguiente:

1. **GRUPO J&L** — **Gs. 93.803.220.-**
2. **DISTRIBUIDORA PAULA** — **Gs. 102.984.000.-**

5 - AJUSTES POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en del Art. 62º del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentados por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que NO SE REGISTRARON ERRORES ARITMÉTICOS.-

En cuanto a la presentación del CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, NO APLICA para éste caso ya que ambas empresas presentan el mismo y también constituyen su domicilio comercial en el Departamento de Itapúa.-

Laura A. Melgarejo J.
UOC
Municipalidad de Obligado

5- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ANEXO B-02-08 (Decreto 3866/2010)							
CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS							
OFERENTES				GRUPO L&J de MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCÍA		DISTRIBUIDORA PAULA de GERARDO ROLANDO AREVALOS	
Ítem	CÓDIGO DE CATALOGO	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre S/ESPC. Tipología MEC	248	139.400	34.571.200	148.000	36.704.000
2	56121505-9999	Mesa de clase/aula S/ESPEC. Tipología MEC	248	100.170	24.842.160	110.000	27.280.000
3	56121704-003	Armario alto condos puertas tipología MEC	18	995.400	17.917.200	1.100.000	19.800.000
4	56101703-002	Escritorio para Secretaría/profesor tipología MEC	7	1.148.700	8.040.900	1.200.000	8.400.000
5	56101904-001	Pizarra acrílica portátil tipología MEC Medidas 3,00 x 1,30 mts.	12	701.820	8.421.840	900.000	10.800.000
				PRECIO TOTAL	**93.793.300**		**102.984.000**

6- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES:

Conforme a los precios ofertados, se procede a analizar los ítems ofertados conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, cuyo dato es el siguiente:

	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS					
ítem	Descripción del Bien	-25%	Precio Unitario Referencial	15%	J&L	% Incidencia
1	Sillas de aula - sin pupitre	124.500	166.000	190.900	139.440	-16
2	Mesa de clase/aula	95.400	119.250	131.175	100.170	-16
3	Armario con puertas con estantes internos	948.000	1.185.000	1.303.500	995.400	-16
4	Escritorio estandar	1.094.000	1.367.500	1.504.250	1.148.700	-16
5	Pizarra acrílica portátil tipología MEC	668.400	835.500	919.050	701.820	-16

	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS					
ítem	Descripción del Bien	-25%	Precio Unitario Referencial	15%	DISTRIBUIDORA PAULA	% Incidencia
1	Sillas de aula - sin pupitre	124.500	166.000	190.900	148.000	-11
2	Mesa de clase/aula	95.400	119.250	131.175	110.000	-8
3	Armario con puertas con estantes internos	948.000	1.185.000	1.303.500	1.100.000	-7

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

Paola V. Melgarejo F.
UOC
Municipalidad de Obligado

4	Escritorio estandar	1.094.000	1.367.500	1.504.250	1.200.000	-12
5	Pizarra acrílica portátil tipología MEC	668.400	835.500	919.050	900.000	8

De esta planilla se desprende que ambas empresas no sobrepasan los parámetros establecidos en la Resolución DNCP 1890/2020, prosiguiendo en base a ello a los demás puntos de análisis documental y de muestras.-

7- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES

Del cuadro anterior se desprende que la oferta que cumple con los requisitos sustanciales y cuenta con la oferta más baja es el del a empresa unipersonal GRUPO L&J con RUC 3.225.056-8. Posteriormente se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, establecidos en el PBC. Para el cumplimiento de ésta verificación se prosigue con la evaluación de las documentaciones formales y muestras presentadas por la mencionada empresa y resulta lo siguiente:

Presentación de MUESTRAS de los Bienes a ser adquiridos:

Conforme y de acuerdo al **ANEXO B del PBC punto 12. MUESTRAS**: Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Se requerirá muestras de cada Ítem del llamado, las cuales deberán ser entregadas a la Convocante junto con su carpeta de oferta a más tardar hasta la hora tope de presentación de ofertas. La convocante realizará la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas sobre las muestras recibidas que estará a cargo de un personal técnico designado por la Municipalidad para el efecto. Los oferentes que no presenten todas las muestras, o que presentaren muestras distintas a las cotizadas, serán descalificados y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito. Se analizaran el cumplimento de las especificaciones técnicas sobre las muestras presentadas. Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE". Las ofertas que no superen satisfactoriamente la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos, serán consideradas no elegibles, por lo que sobre éstas no se aplicará el resto del proceso de evaluación. Las muestras que no cumplan con los requisitos establecidos en la carta de invitación podrán ser retiradas de la Municipalidad de Obligado, luego de ser comunicada la resolución de adjudicación correspondiente.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.-

En base a este apartado establecido en el PBC se realizaron la verificación de las muestras presentadas, y del mencionado informe se desprende lo siguiente:

✓ **Empresa GRUPO L&J:** presenta muestras de todos los ítems ofertados y de la revisión se desprende:

1. Silla Pedagógica: Si CUMPLE con las características fisicomorfológicas.-
2. Mesa Pedagógica: Si CUMPLE con las características fisicomorfológicas.-
3. Escritorios: NO CUMPLE con las características fisicomorfológicas, dimensiones de altura de cajos que solicitamos es 50 cm. Presenta de 40 cm.
4. Pizarras: NO CUMPLE con las características fisicomorfológicas, no presenta soporte de pizarras, no cumple con la altura y presenta marco de madera y se solicitó sea de alumnio.-
5. Armario: NO CUMPLE con las características fisicomorfológicas, falta soporte de estante y pasadores

De éste informe se concluye que las muestras presentadas por la empresa unipersonal GRUPOP L&J NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas por lo que no supera satisfactoriamente la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos por lo que se considera no elegible, y queda descalificada del presente proceso licitatorio por lo que ya no se aplica a la misma el resto del proceso de evaluación.-

Se procede a la verificación de las MUESTRAS presentadas por la empresa unipersonal DISTRIBUIDORA PUALA de GERARDO ROLANDO AREVALOS cuyo informe es el siguiente:

✓ **Empresa DISTRIBUIDORA PAULA:** presenta muestras de todos los ítems ofertados y de la revisión se desprende:

1. Silla Pedagógica: Si CUMPLE con las características fisicomorfológicas.-
2. Mesa Pedagógica: Si CUMPLE con las características fisicomorfológicas.-
3. Escritorios: Si CUMPLE con las características fisicomorfológicas.-
4. Pizarras: Si CUMPLE con las características fisicomorfológicas.-

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC
Laura V. Melgarejo F.
UOC
Municipalidad de Obligado

5. Armario: SI CUMPLE con las características fisicomorfológicas

De éste informe se concluye que las muestras presentadas por la empresa unipersonal DISTRIBUIDORA PAULA del señor GERARDO ROLADO AREVALOS, CUMPLEN con las especificaciones técnicas, por consiguiente se procede a aplicar el resto del proceso de evaluación, para lo cual se procede a la evaluación de las documentaciones formales presentadas y resulta lo siguiente:

Nº	DOCUMENTACIONES PRESENTADAS	OFERENTE
		DISTRIBUIDORA PAULA de GERARDO ROLANDO AREVALOS
1	Autorización del Fabricante	CUMPLE
2	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
3	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
4	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
5	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
7	Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRE GENERAL	CUMPLE
8	IVA General de lo últimos 6 meses para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
9	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
10	Patente comercial vigente a la fecha de apertura.-	CUMPLE
11	*Constancia de RUC emitida por la SET*	CUMPLE
12	Copia de título o contrato de alquiler que demuestre que cuenta con el local	CUMPLE
13	Certificado de INFONA que habilite al rubro.	CUMPLE
14	Constancia de Inscripción Obrero patronal de IPS	CUMPLE
15	Copia de Certificados del SNPP o Certificados de participación en cursos sobre Carpintería y Soldadura emitidos por empresas o instituciones de enseñanza públicas o privadas.-	CUMPLE

Prosiguiendo al análisis de las documentaciones de carácter formal presentadas por el Oferente de la empresa Unipersonal DISTRIBUIDORA PAULA del señor GERARDO ROLANDO AREVALOS se procede a determinar si la misma reúne con los requisitos financieros exigidos en el PBC y ANEXOS, en cuanto a la CAPACIDAD FINANCIERA en base a las documentaciones exigidas para cada tipo de contribuyente, y atendiendo a que el oferente es contribuyente de IVA GENERAL e IRE GENERAL resulta lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

Paula V. Melgarejo F.
UOC
Municipalidad de Obligado

EMPRESA	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2016, 2017, 2018).	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2016, 2017, 2018).	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio de los años, no deberá ser negativo (2016, 2017, 2018).
DISTRIBUIDORA PAULA de GERARDO ROLANDO AREVALOS	**3.93 (se encuentra dentro del rango)**	**0.16 (se encuentra dentro del rango)**	**0.0047 (se encuentra dentro del rango)**

EXPERIENCIA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices que fueron establecidos en el PBC:

- Demostrar que cuenta con una antigüedad de no menos de 5(CINCO) años en el Rubro de la presente licitación, que será demostrado con la presentación de la Constancia de RUC
- Demostrar la experiencia en **Venta de mobiliarios escolares tipología MEC (especificaciones estándar del MEC)** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5(CINCO) años, (2015, 2016, 2017-2018-2019)

La empresa según su constancia de RUC fue inscripta el 05 de Agosto del año 2003, y entre sus actividades se encuentra la Venta y Fabricación de muebles de madera y metal; por lo que CUMPLE con la exigencia del PBC.-

También presenta Contratos con sus respectivas recepciones finales de los siguientes datos:

- **Año 2015:** CONTRATO Nº 09/2015 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA por un Monto total de Gs. 96.940.000.-
- **Año 2016:** CONTRATO Nº 02/2016 ADQUISICIÓN DE SILLAS PEDAGÓGICAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA por un Monto total de Gs. 114.800.000.-
- **Año 2017:** CONTRATO Nº 12/2017 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONZO y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA por un Monto total de Gs. 61.525.440.-
- **Año 2018:** CONTRATO Nº 03/2018 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NATALIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA por un Monto total de Gs. 215.468.500.-
- **Año 2019:** CONTRATO Nº 45/2019 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAD DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA por un Monto total de Gs. 499.999.000.-

De la evaluación realizada se desprende que la empresa unipersonal DISTRIBUIDORA PAULA del señor GERARDO ROLANDO AREVALOS con RUC 2193811-3 CUMPLE íntegramente con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio, demostrando capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para proveer los bienes.-

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

Laura V. Melgarejo F.
UOC
Municipalidad de Obligado

8- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)**Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, **2)**tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, **3)**presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por el oferente **DISTRIBUIDORA PAULA del señor GERARDO ROLANDO AREVALOS con RUC 2.193.811-3.-**

9- CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27º , 28º y 34º de la ley 2051/03 y a la SECCION VII del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando, la adjudicación DEL LLAMADO A **CD Nº 006/2020 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE OBLIGADO** a la Empresa DISTRIBUIDORA PAULA cuyo representante legal es el señor **GERARDO ROLANDO AREVALOS** con **C.I. Nº 2.193.811 ,** por un **monto total** de **Gs. 102.984.000** (guaraníes CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL), conforme y de acuerdo a las documentaciones mencionadas en éste Dictamen. Se adjuntan al presente los documentos exigidos en el Art. 67 del Decreto Nº 2992/2019.

Se suscribirá un contrato con el oferente adjudicado, por el plazo establecido en el PBC.

Es mi Dictamen.

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

Laura Viviana Melgarejo
Directora de la UOC
Municipalidad de Obligado